ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ACTA DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 057-CMNC-2026

Fecha límite para presentar solicitudes de limitación a MIPYMES: Hasta las 6:00 a. m. del 09 de noviembre de 2026.

De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II para el proceso de selección de mínima cuantía No. **057-CMNC-2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO, MANTENIMIENTO OPERATIVO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"**, la Administración Municipal estableció el término correspondiente para que los interesados presentaran solicitudes de limitación de la convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención a lo anterior, y con el propósito de determinar la procedencia de limitar la participación en el presente proceso de selección a MIPYMES, la Administración Municipal procede a efectuar la revisión y evaluación de las solicitudes y documentos de acreditación presentados por las personas jurídicas **S&L AMAZONIA S.A.S. y MERAK GROUP S.A.S.**, verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente, particularmente en lo relacionado con la acreditación del tamaño empresarial, la existencia mínima de un (1) año, la correspondencia del objeto social con el objeto contractual y los demás requisitos documentales exigibles. Lo anterior, con el fin de establecer si se cumplen los presupuestos legales para limitar la convocatoria, garantizando la observancia de los principios de transparencia, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

A continuación, se relacionan las personas jurídicas solicitantes y se presenta el resultado de la verificación documental correspondiente, con indicación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las observaciones que sustentan la evaluación realizada.

SOLICITANTE N.1 S&L AMAZONIA S.A.S.

No.	REQUISITO VERIFICADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN DE LA EVALUACIÓN
1	Solicitud expresa de limitación a MIPYMES	CUMPLE	Aporta manifestación del 07/11/2026, suscrita por Juan Sebastián Reyes Pascuas, mediante la cual solicita limitar el proceso No. 057-CMNC-2026 a MIPYMES del municipio de San Vicente del Caguán.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

2	Presentación dentro del término establecido	CUMPLE	La solicitud está fechada el 07/11/2026, anterior al cierre del 09/11/2026 a las 6:00 a. m.
3	Condición de MIPYME colombiana	CUMPLE	Aporta certificación suscrita por representante legal y contador público, declarando que la sociedad es microempresa. El certificado de Cámara de Comercio también registra la clasificación de MICRO EMPRESA.
4	Existencia mínima de un (1) año	CUMPLE	Matrícula mercantil No. 107676, inscrita el 04/01/2019. La sociedad supera el año mínimo exigido.
5	Certificación de tamaño empresarial firmada por representante legal y contador público	CUMPLE	Certificación del 07/11/2026, suscrita por Juan Sebastián Reyes Pascuas y el contador Jhon Edinson Rodríguez Canizales, T.P. 346712-T.
6	Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	Aporta certificado de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, expedido el 27/10/2026, con código de verificación PxxNKt4TXK.
7	Antigüedad máxima de 60 días del certificado registral	CUMPLE	Certificado expedido el 27/10/2026, dentro de los 60 días calendario anteriores al inicio del término de solicitudes previsto para el proceso.
8	Objeto social que permita ejecutar el contrato	CUMPLE	Las páginas 3 y 4 del certificado incluyen suministro de materiales de construcción, artículos de ferretería, tubería, pinturas, herramientas, equipos, elementos eléctricos y otros bienes relacionados con el proceso contractual.
9	Acreditación del domicilio territorial	CUMPLE	La Cámara de Comercio certifica domicilio principal en San Vicente del Caguán, Caquetá, y dirección CL 4 No. 1-37. Registra traslado de domicilio a ese municipio mediante acto inscrito el 09/05/2024.
10	Identificación y representación legal	CUMPLE	El certificado mercantil identifica como representante legal a Juan Sebastián Reyes Pascuas, C.C. 1.069.718.682, coincidente con la identificación aportada.
11	Tarjeta profesional del contador público	CUMPLE	Aporta copia de la tarjeta profesional No. 346712-T, correspondiente a Jhon Edinson Rodríguez Canizales.
12	Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores	CUMPLE	Certificado expedido el 19/08/2026, con vigencia de tres meses. Registra inscripción vigente y ausencia de antecedentes disciplinarios. Contiene una anotación sobre

			falta de actualización del registro, que no indica suspensión de la inscripción.
13	Registro Único Tributario – RUT	APORTADO	Aporta RUT de S&L AMAZONIA S.A.S., NIT 901242497-3, con domicilio en San Vicente del Caguán. Es un soporte complementario y no sustituye los medios reglamentarios de acreditación MIPYME.
14	Cédula de ciudadanía y libreta militar del representante legal	APORTADOS	Se adjuntan ambos documentos. No constituyen requisitos autónomos para admitir la solicitud de limitación a MIPYMES.

SOLICITANTE No. 02 – MERAK GROUP S.A.S.
NIT: 901952646-0

No.	REQUISITO VERIFICADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN DE LA EVALUACIÓN
1	Solicitud expresa de limitación a MIPYMES	CUMPLE	Aporta manifestación de fecha 07/11/2026, suscrita por Nicolás Rodríguez Repizo, solicitando limitar el proceso No. 057-CMNC-2026 a MIPYMES territoriales del municipio de San Vicente del Caguán.
2	Presentación dentro del término establecido	CUMPLE	
3	Condición de MIPYME colombiana	CUMPLE	Aporta certificación suscrita por representante legal y contadora pública en la que declara su clasificación como microempresa. El certificado mercantil también registra la clasificación de MICROEMPRESA.
4	Existencia mínima de un (1) año	CUMPLE	Matrícula mercantil No. 138653, inscrita el 05/06/2025. Al 09/11/2026 acredita más de un (1) año de existencia.
5	Certificación de tamaño empresarial suscrita por representante legal y contador público	CUMPLE	Certificación expedida el 07/11/2026, suscrita por Nicolás Rodríguez Repizo y la contadora pública Angie Viviana Polanco Cumber, T.P. No. 254662-T.
6	Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	Aporta certificado de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, expedido el 27/10/2026, con código de verificación 5qYzv4XV4e.
7	Antigüedad máxima de 60 días del certificado registral	CUMPLE	El certificado fue expedido el 27/10/2026, dentro del término máximo de sesenta (60)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

			días calendario anteriores al inicio del plazo de solicitudes de limitación.
8	Objeto social que permita ejecutar el contrato	CUMPLE	El certificado mercantil, páginas 2 a 4, contempla suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería, tubería, artículos eléctricos, herramientas, equipos, muebles y demás bienes relacionados con el objeto contractual.
9	Acreditación del domicilio territorial	CUMPLE	La Cámara de Comercio certifica domicilio principal en San Vicente del Caguán, Caquetá, dirección CLL 4 No. 1-37, barrio Las Palmeras.
10	Identificación y representación legal	CUMPLE	El certificado mercantil identifica como representante legal a Nicolás Rodríguez Repizo, C.C. No. 1.117.543.062, coincidente con el documento de identidad aportado.
11	Tarjeta profesional del contador público	CUMPLE	Aporta copia de la tarjeta profesional No. 254662-T, correspondiente a Angie Viviana Polanco Cumber.
12	Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores	CUMPLE	Certificado expedido el 19/08/2026, con vigencia de tres (3) meses. Acredita inscripción vigente y ausencia de antecedentes disciplinarios.
13	Registro Único Tributario – RUT	APORTADO	Presenta RUT de MERAK GROUP S.A.S., NIT 901952646-0, con domicilio en San Vicente del Caguán. Constituye soporte complementario y no sustituye los medios reglamentarios de acreditación MIPYME.
14	Cédula de ciudadanía y documento de situación militar del representante legal	APORTADOS	Aporta cédula de ciudadanía y certificado de situación militar de Nicolás Rodríguez Repizo, expedido el 19/08/2026, en el que figura como reservista de segunda clase. No son requisitos autónomos para la limitación a MIPYMES.
15	Valor del proceso inferior al umbral MIPYME 2026	CUMPLE	El presupuesto oficial del proceso corresponde a $20.000.000, inferior al umbral de $511.708.497 establecido para el año 2026.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de las solicitudes de limitación a MIPYMES presentadas por las sociedades S&L AMAZONIA S.A.S., identificada con NIT 901242497-3, y MERAK GROUP S.A.S., identificada con NIT 901952646-0, se estableció que ambas personas jurídicas acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, particularmente en lo

relacionado con su condición de microempresas colombianas, existencia mínima de un (1) año, acreditación del tamaño empresarial, correspondencia de su objeto social con el objeto contractual y domicilio principal en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.

En consecuencia, verificada la recepción oportuna de las dos solicitudes en la plataforma SECOP II, dentro del término establecido hasta las 6:00 a. m. del 9 de noviembre de 2026, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso es inferior al umbral previsto normativamente, se configura el cumplimiento de los presupuestos legales para limitar la convocatoria a MIPYMES. Asimismo, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que permite realizar convocatorias limitadas a MIPYMES domiciliadas en el municipio donde se ejecutará el contrato, y atendiendo a la justificación territorial correspondiente, ***EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ, DETERMINA LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 057-CMNC-2026 EXCLUSIVAMENTE A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.***

Por lo anterior, únicamente podrán participar en el presente proceso de selección las MIPYMES que acrediten el cumplimiento de las condiciones legales y reglamentarias aplicables, incluido su domicilio en el municipio de San Vicente del Caguán, de conformidad con lo establecido en la invitación pública y demás documentos del proceso. La presente determinación deberá publicarse en la plataforma SECOP II.

En constancia se firma en San Vicente del Caguán- Caquetá- 09 de noviembre del 2026.

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Proyectó: *Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación*
Revisó: *Duberney Rojas Raigosa – Asesor de Contratación*
Aprobó: *Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal*